

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 1-92064- -11-0 Fecha: 2007-08-28 09:30:49
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO Folios 1

Señor (a) (es)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CALLE 94 A NO. 7 A-09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 26264
Fecha : 27/08/2007
Expediente : 1-92064
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
SUPERINTENDENCIA
INDUSTRIA Y COMERCIO

003

Destinatario: MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
 Asunto: REGISTRO DEPOSITO CONCESION DEPOSITO
 Fecha: 1-03-2004
 Hora: 11:00:00
 Hora de entrega: 1-03-2004 11:00:00

RECEIVED
 MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
 CALLE 1A NO 7-A-08
 BOGOTA

Referencia: RESOLUCION 28264
 Fecha: 27/08/2003
 Expediente: 1-03004
 Fuente:
 Evento:
 Actuación:
ACTO ADMINISTRATIVO
REGISTRO DEPOSITO CONCESION DEPOSITO
EXEMPTOS DE MODELO DE UNIDAD

Comunicación la solicitud presentada a este Despacho radicado en la Cartera 13 No. 27 - 00 Pico Cero (5) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para la entrega, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia pretendida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se dará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - carácter general - consulta actos administrativos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Secretaría General

Bogotá D.C., Colombia
 www.sic.gov.co - correo electrónico: sic@sic.gov.co
 Fax: 01 26 95 1 50 02 - 01 líneas directas (01-26951502)
 Calle CAN 12A 90N, 2001, Torre 1002, 1003

Al porvenir, la ley radica el número de radicación con el carácter de



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26264

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-92064

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 24849 del 30 de septiembre de 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente al modelo de utilidad denominado "UNA CABINA MODULAR TRANSPORTABLE DE SEGURIDAD, PREFERENTEMENTE UTILIZABLE PARA ALOJAR DISPOSITIVOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTROL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL", con vigencia desde el 25 de octubre de 2001 al 25 de octubre del 2011. La Resolución 24849 quedó en firme el 08 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado."

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena."

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente"

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 25 de octubre del 2005 al 25 de octubre del 2006.

CUARTO: Que de igual manera tampoco lo hizo dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 25 de abril del 2006.

26264

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28264

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de

utilidad

Raf N. 0142084

El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del
artículo 14 del Decreto 2463 de 1993 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N. 24849 del 30 de septiembre de 2004 la
Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente al modelo de
utilidad denominado "UNA CABINA MODULAR TRANSFORMABLE DE SEGURIDAD
PRE-ESTABLECIMIENTO UTILIZABLE PARA ALOJAR DISPOSITIVOS DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES, CONTROL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE
SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL", con vigencia desde el 25 de octubre de 2001 al 25
de octubre del 2011. La Resolución 24849 quedó en firme el 08 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de
la Comunidad de la Comunidad Andina, para mantener vigente la patente o, en su caso, la
concedida por el titular, deberá pagarse las tasas anuales de conformidad con las
disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años
independientes.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de
la Comunidad de la Comunidad Andina, para mantener vigente la patente o, en su caso, la
concedida por el titular, deberá pagarse las tasas anuales de conformidad con las
disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años
independientes.

CUARTO: Que de igual manera tampoco lo hizo dentro del término de gracia de 6 meses a
partir de la fecha en la cual venció el pago de la anualidad correspondiente, pagando oportunamente el pago de
la anualidad correspondiente. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su
vigencia.

QUINTO: Que el interesado no cumplió el pago de la anualidad correspondiente a este artículo producido de pleno derecho
dentro del término de gracia o de la solicitud de patente.

SEXTO: Que el interesado no cumplió el pago de la anualidad correspondiente a este artículo producido de pleno derecho
dentro del término de gracia o de la solicitud de patente.

SEPTIMO: Que de igual manera tampoco lo hizo dentro del término de gracia de 6 meses a
partir de la fecha en la cual venció el pago de la anualidad correspondiente, pagando oportunamente el pago de
la anualidad correspondiente. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su
vigencia.

72
22



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 26264

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-92064

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente de invención, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de los señores Pedro Armando Boullhesen, Juan Carlos Martorello, Rubén Edgardo Carle y Carlos Eduardo Torres, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 AGO. 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94A N° 7A – 09.
Bogotá, D.C.

202068

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 27324

Por la cual se declara la caducidad del título de concesión de patente de invención

Rad. N.º 000004

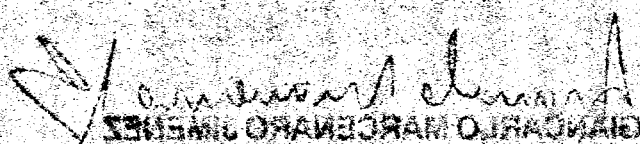
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente de invención contenido en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Mariana Castellanos Abondano, a quien haga sus veces, en su calidad de subdirectora de la oficina de Patentes, para que proceda a la notificación de la misma y adjunte copia de la misma y el expediente de la referencia al expediente de la referencia para la propiedad industrial del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 27 de mayo de 1997

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


ARMANDO MARCHENA JIMENEZ

Doctora
Mariana Castellanos Abondano
Calle 84 No. 10-00
Bogotá D.C.

202308